

Considerando que el Programa de Ejecución referenciado satisface los objetivos funcionales básicos y contiene las determinaciones que el art. 118 de la LSOTEX detalla en sus párrafos 2 y 3, y que el mismo incorpora la documentación que determina el art. 119 de la citada Ley.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 9.3.a) del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, que atribuye al Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, la competencia para la aprobación inicial y definitiva de los programas de Ejecución promovidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, vistos los preceptos legales señalados y demás de general aplicación, el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,

RESUELVE:

1.º) Aprobar definitivamente el Programa de Ejecución promovido por Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales (FEISA), para el desarrollo y ejecución del Sector Industrial “Campo de Majadas», de Casatejada.

2.º) Encomendar la ejecución del Programa de Ejecución aprobado a Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales (FEISA), que operará como agente urbanizador, con las prerrogativas y obligaciones establecidas en en la LSOTEX. En dicha ejecución deberán tenerse en cuenta las siguientes determinaciones:

- En la ejecución se tendrá como Administración actuante a la de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- La ejecución deberá ser realizada conforme a los compromisos económicos y técnicos asumidos por Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales (FEISA), y conforme al calendario previsto en el Programa de Ejecución aprobado.
- La ejecución se llevará a cabo mediante gestión directa, por el sistema de cooperación.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Vicepresidente de la Junta de Extremadura.

Mérida, 12 de marzo de 2007.

El Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, del Gerente, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Universidad de Extremadura para 2007.

El artículo 18.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública prevé que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria en las Administraciones Públicas y que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, serán objeto de Oferta de Empleo Público.

En este orden, y con carácter básico, el artículo 22 de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 (B.O.E. del 29) dispone que las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, y que el número de plazas de nuevo ingreso deberá ser, como máximo, igual al 100 por ciento de la tasa de reposición de efectivos.

Por otro lado, el artículo 207.2 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (Diario Oficial de Extremadura del 23), en consonancia con lo anterior, vincula la convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a plazas vacantes de personal de administración y servicios a las efectivamente comprometidas en la Oferta de Empleo de la Universidad de Extremadura. A ello hay que unir la indicación contenida en el artículo 12.1 del Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario aplicable al personal laboral de la Universidad de Extremadura, determinante de la exigencia de realizar anualmente oferta pública de empleo para la provisión de plazas vacantes en la plantilla del citado personal; así como el artículo 30 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (D.O.E. de 16 de noviembre de 2006), exigiendo que la oferta sea ultimada durante el primer trimestre del año.

Se conforma así, dentro de la Oferta de Empleo Público, la constitución de un instrumento de la Administración para programar las necesidades de personal que deben ser cubiertas en el espacio temporal que se precisa, para contribuir de esta forma al logro de los objetivos de racionalización de los recursos humanos. Mediante la publicidad de la Oferta se permitirá, en consecuencia, proceder a la convocatoria de los procesos de selección necesarios

para incorporar, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, los candidatos más idóneos para acceder a la Administración de la Universidad de Extremadura.

En este contexto legal, previo tratamiento en la Mesa Negociadora de la Universidad de Extremadura, y una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad en sesión de 29 de marzo de 2007, procede la ejecución del acuerdo mediante la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Oferta de Empleo Público para el año 2007 de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura, con arreglo a lo recogido en la presente disposición.

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2007.

Se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Universidad de Extremadura para el año 2007, del personal de administración y servicios, en los términos que se establecen en la presente disposición.

Artículo 2. Cuantificación de la Oferta.

En la Oferta de Empleo Público se incluyen necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, de acuerdo con los criterios y según la composición que se detalla en el articulado y Anexo de la presente disposición.

Artículo 3. Planificación de Recursos Humanos.

La planificación de los recursos humanos en la Universidad de Extremadura se orienta a la atención de las unidades prioritarias, al correcto dimensionamiento del volumen de efectivos del sector público, a la mejora en la distribución y capacitación de los efectivos para una más eficaz prestación de los servicios y a potenciar la estabilidad en el empleo.

Artículo 4. Acceso libre.

Las convocatorias de pruebas selectivas libres derivadas de la presente Oferta serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Asimismo, en el Boletín Oficial del Estado se publicará una reseña de las convocatorias que se propicien en orden a garantizar la publicidad exigida en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Artículo 5. Promoción interna.

La promoción constituye el instrumento de cobertura interna de necesidades de personal, así como de incremento de la capacidad

de trabajo de los empleados públicos, sus niveles de motivación e integración y sus expectativas profesionales. En este sentido, la concebida como promoción interna vertical representa la posibilidad de integrarse en Escalas de funcionarios o ser contratados en categorías profesionales laborales inmediatamente superiores a las que ocupan en la actualidad los empleados públicos de la Universidad de Extremadura.

En general, las plazas sometidas a procesos de promoción interna, de funcionarios y laborales, que aparecen detalladas en el Anexo, se llevarán a cabo en convocatorias de concurso-oposición independientes de las de ingreso, sin que ello suponga incremento global de los efectivos. Las plazas que queden desiertas en este turno de promoción interna no se acumularán al turno libre.

No obstante lo anterior, dentro del contexto de la promoción interna vertical, se incorpora a esta Oferta el conjunto de plazas vacantes del personal laboral de la Universidad de Extremadura que serán objeto de cobertura en el año 2007 siguiendo el procedimiento recogido en el convenio colectivo, consistente en el sistema de concurso-oposición restringido previo concurso de traslado. En estos casos, las plazas no cubiertas conforme a este sistema se ofertarán en convocatoria pública de acceso libre.

Artículo 6. Personal de carácter temporal.

Durante el año 2007 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales, entre las que se incluyen las de atención a proyectos de investigación, y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. En cualquier caso, las plazas correspondientes a los nombramientos y contrataciones de personal interino computarán a efectos de cumplir el límite máximo de la tasa de reposición de efectivos.

Los contratos para cubrir necesidades estacionales o coyunturales para atender proyectos de investigación finalizarán automáticamente al vencer su plazo temporal, por la reincorporación de su titular, o por finalización de la causa que los motivó.

Artículo 7. Personas con discapacidad.

En los procesos selectivos de acceso libre serán admitidas las personas con minusvalía e igualdad de condiciones con los demás aspirantes, reservándose en las convocatorias el porcentaje de plazas que corresponda para el acceso de aspirantes que tengan la condición legal de persona con minusvalía, de acuerdo con el Decreto 47/2003, de 22 de abril, con las modificaciones operadas por Decreto 199/2006, de 28 de noviembre.

Disposición Adicional.

Con objeto de alcanzar una mayor difusión de las distintas convocatorias de pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público, así como los actos que se deriven de ellas, en la página web de la Universidad de Extremadura (www.unex.es), dentro del Área funcional de Recursos Humanos, se incluye un apartado referido a convocatorias de procesos selectivos.

Disposición Final.

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, 30 de marzo de 2007.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

ANEXO OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2007

1. ACCESO LIBRE.

1.1. PLAZAS DE NATURALEZA FUNCIONARIAL		
GRUPO	ESCALA	Nº
A	Letrados	1
B	Gestión de Sistemas e Informática	2
B	Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos	1
B	Gestión de Servicios. Especialidad Ingeniería Técnica Industrial	1
D	Auxiliares Administrativos	12
TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS		17

1.2. PLAZAS DE NATURALEZA LABORAL			
GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Nº
IV-B	Ayudantes de Oficios	(Servicios Generales)	8
IV-B	Mozo de Servicio		1
TOTAL PLAZAS LABORALES			9

2. PROMOCIÓN INTERNA.

2.1. PLAZAS DE NATURALEZA FUNCIONARIAL		
GRUPO	ESCALA	Nº
A	Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos	5
B	Gestión Universitaria	5
C	Administrativa	30
TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS		40

2.2. PLAZAS DE NATURALEZA LABORAL			
GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Nº
III	Técnico Especialista	Biblioteca	10
III	Técnico Especialista	Laboratorio	7
III	Técnico Especialista (*)	Servicios Generales	1
TOTAL PLAZAS LABORALES			18

A las plazas con especialidad de Biblioteca podrán acudir los contratados fijos en la categoría de Oficial de Biblioteca (Grupo IV-A). Las vacantes que pudieran producirse no se acumularían al turno de acceso libre.

A las plazas con especialidad de Laboratorio podrán acudir los contratados fijos en la categoría de Oficial de Laboratorio (Grupo IV-A). Las vacantes que pudieran producirse no se acumularían al turno de acceso libre.

(*) Plaza sometida a concurso-oposición restringido, previo concurso de traslado. De producirse su vacante se acumularía al turno de acceso libre.